

Solicitud de propuestas (RFP)	
No. de RFP:	<u>RFP No.</u> 2022-005
Título de la RFP:	Organización para promover intercesión de personas con DID
Fecha de emisión:	10 de junio de 2022.
Oficina emisora:	Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD)
<p>El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) está solicitando propuestas de organizaciones interesadas y calificadas para colaborar con el CEDD, y proporcionar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para trabajar con personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo (DID). • Identificar y reclutar auto intercesores (personas con DID). • Identificar y mantener enlaces con organizaciones sin fines de lucro que promuevan la auto intercesión. • Mantenerse al tanto de los asuntos de importancia para los individuos con DID. • Capacidad para dar seguimiento a proyectos legislativos y preparar reportes escritos para el Consejo, que incluyan evaluaciones para determinar las oportunidades, barreras y necesidades educativas relacionadas a la agenda legislativa y las políticas públicas que afectan las vidas de las personas con DID. • Capacidad de organizar y patrocinar al menos tres días de intercesión durante la sesión legislativa, donde personas con DID y sus familiares puedan participar actividades relacionadas a la auto intercesión en proyectos legislativos que afectan sus vidas. • Asignar un tema de importancia para las personas con DID a cada Día de Intercesión a celebrarse. • Preparar materiales y actividades para cada Día de Intercesión. • Reclutar al menos 20 auto intercesores que participen y asistan a las actividades de cada Día de Intercesión. • Adiestrar a los auto intercesores y familiares que participarán de los Días de intercesión. • Promover cambios sistémicos a través de legislación. 	
Proceso:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas interesadas en participar podrán solicitar el documento de "Solicitud de Propuestas (RFP)" en el correo electrónico rfp.cedd@gmail.com en el período comprendido entre el 10 de junio de 2022 al 28 de julio de 2022. El documento no será enviado a personas que lo soliciten transcurrido el plazo indicado. 2. El documento de "Solicitud de Propuestas (RFP)" se enviará dentro de dos días laborables a las agencias que lo soliciten al CEDD en o antes del 28 de julio de 2022.

	<p>3. Envío de preguntas: Para garantizar la igualdad de condiciones para todos los proponentes, las preguntas NO se responderán a través de llamadas telefónicas o en persona. Todas las preguntas deben enviarse por escrito al correo electrónico rfp.cedd@gmail.com en o antes del 28 de julio de 2022.</p> <p>4. Puede solicitar la grabación de las videoconferencias que explican el proceso de redacción de propuestas al correo electrónico rfp.cedd@gmail.com.</p> <p>5. Fecha límite de presentación de propuestas vía correo electrónico 1 de agosto de 2022. Las propuestas se recibirán en el siguiente correo electrónico: rfp.cedd@gmail.com.</p>
Duración de la contratación:	Un (1) año, del 1ro de septiembre de 2022 al 1ro de septiembre de 2023.

1 El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico es un patrono con
2 igualdad de oportunidades en el empleo, fomenta la participación de las minorías, las mujeres y
3 las empresas excedentarias. El CEDD no discrimina por razón de sexo, raza, color, edad, origen
4 nacional, por ideas políticas o religiosas, género, preferencia sexual, origen étnico, o por ser
5 víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o por ser
6 militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por
7 ostentar la condición de veterano, incapacidad o cualquier otra categoría protegida por ley. Esta
8 política cumple con las leyes y los estatutos gubernamentales, que incluyen la Ley Federal de
9 Rehabilitación de 1973, Título IX, según enmendada y la Ley ADA (Americans with Disabilities
10 Act) de 1992.

11 Para obtener más información sobre este documento, debe comunicarse con el Consejo
12 Estatal sobre Deficiencias en del Desarrollo al siguiente correo electrónico: rfp.cedd@gmail.com.

13 Publicado en Cumplimiento con 2 CFR 200.320 y las Leyes y Reglamentos de Puerto Rico.

14

15 Este proyecto será subvencionado con fondos federales otorgados bajo la Ley Pública 106-
16 402, también conocida como la “Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of
17 2000”. Por tal razón, el contratista vendrá obligado a cumplir estrictamente con las disposiciones
18 federales contenidas en 45 CFR 1326, y 45 CFR 75 (Subparte D, subparte E y Subparte F).

19

20 **Más información sobre el RFP:**

21

22 **Sobre el Consejo:**

23 El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo en Puerto Rico es una agencia
24 independiente en el gobierno, establecida y ordenada por la ley federal. El Consejo participa en la
25 promoción, el cambio sistémico y el desarrollo de capacidades para que las personas con
26 deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo puedan vivir vidas significativas en sus comunidades
27 locales.

28 Los miembros del Consejo son nombrados por el Gobernador. El Consejo, bajo la ley
29 federal, desarrolla un Plan estatal de cinco años que describe sus metas, objetivos y estrategias. El
30 Consejo cuenta con personal para gestionar sus operaciones e implementar el Plan Estatal.

31

32 **Acerca del RFP:**

33 Esta Solicitud de Propuesta es para obtener colaboración de una organización que
34 promueva la auto intercesión de las personas con DID, y que ejecute tres días de intercesión al
35 año.

36 **Personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo (DID)**

37 Las personas con DID son la población objetivo de este proyecto, sus familias, sus
38 proveedores y sus aliados. Una deficiencia intelectual y/o en el desarrollo (DID) es una condición
39 severa o crónica, física o mental, o combinación de ambas que:

- 40 1) se manifiesta antes de que la persona cumpla 22 años y es de duración indefinida,
- 41 2) limita sustancialmente tres (3) o más áreas de su diario vivir (cuidado propio, lenguaje
42 receptivo o expresivo, aprendizaje, movilidad, auto dirección, capacidad para vivir
43 independientemente, autosuficiencia económica), y
- 44 3) requiere una combinación de servicios especializados, interdisciplinarios y/o
45 individualizados para toda la vida o de duración prolongada y a su vez individualmente
46 planificados y coordinados.

47 La definición incluye a infantes y niños(as) desde su nacimiento hasta los nueve años que
48 tienen un retraso sustancial en el desarrollo, condiciones específicas congénitas, o han adquirido
49 condiciones con alta probabilidad de resultar en una discapacidad en el desarrollo si no se proveen
50 los servicios adecuados.

51 La población general es una audiencia secundaria para el proyecto. Los materiales
52 producidos por el proyecto pueden ayudar a educar a las personas sobre los derechos y las
53 necesidades de las personas con DID.

54 Esta RFP es por un año. Sin embargo, para abordar las metas y objetivos del Plan Estatal,
55 el contrato puede extenderse por tiempo adicional, si el consultor demuestra un buen desempeño
56 en sus funciones.

57 **Fecha de vencimiento para las propuestas:** 1ro de agosto de 2022 en o antes de las 4:30 pm. No
58 se aceptarán propuestas tardías y/o incompletas.

59 Las propuestas serán recibidas exclusivamente por vía de correo electrónico al
60 rfp.cedd@gmail.com.

61

62 **La propuesta debe incluir respuestas a las tablas anejadas a la solicitud de propuestas:**

- 63 • Carta de presentación/Justificación
- 64 • Índice
- 65 • Tabla 1A: Datos generales de la entidad
- 66 • Tabla 2A: Lista de participantes identificados (si aplica)
- 67 • Tabla 3A: Plan de Acción
- 68 • Tabla 4A: Tabla cronológica
- 69 • Tabla 5A: Plan de evaluación
- 70 • Tabla 1B: Resumen presupuestario (Servicios a brindar durante el primer año)
- 71 • Tabla 2B: Presupuesto para recursos humanos
- 72 • Tabla 3B: Presupuesto par beneficios marginales
- 73 • Tabla 4B: Presupuesto para servicios profesionales
- 74 • Tablas 5B: Presupuesto para otros gastos de funcionamiento
- 75 • Tabla 6B: Narrativo del presupuesto
- 76 • Anejos
- 77 • Plan de sostenibilidad

78 Los costos de preparación de la propuesta no son reembolsables y no pueden incluirse en el
79 presupuesto de la propuesta.

80 **Requisito de pareo:**

81 El Pareo requerido será no menor del veinticinco por ciento (25%) del costo total del
82 Proyecto, excepto para aquellas propuestas dirigidas a áreas de pobreza (áreas de pobreza son
83 determinadas por el U.S. Census Bureau), en cuyo caso el pareo no debe ser menor del diez por
84 ciento (10%) del total del Proyecto. (De tener dudas sobre el presupuesto, puede consultar al
85 CEDD). Para este pareo está permitido dinero en efectivo, equipos, personal (empleados).

86 La propuesta debe ser redactada en letra Arial, tamaño 12 interlineado sencillo.

87 La propuesta debe estar firmada en la primera página, en tinta azul por el representante autorizado
88 de la organización o agenda.

89 **Cómo se evaluarán/ las propuestas:**

Criterios de evaluación	Puntuación máxima
Información de la organización	10
Plan de trabajo y metodología	40

Capacidad de organización	30
Presupuesto	20
Total	100

90

91 **Proceso de evaluación:**

92 La propuesta será evaluada por un Equipo Evaluador de Propuestas Independiente (EEPI).

93 Después de la revisión, a los candidatos se les puede pedir una entrevista.

94 La propuesta de mayor puntuación será considerada ganadora.

95 La propuesta ganadora será notificada mediante correo electrónico y postal al representante
 96 autorizado de la agencia u organización a través de una carta de selección. Dicha carta no es una
 97 autorización para que el ganador comience a desempeñar las tareas.

98 Los documentos del proponente seleccionado serán examinados por el personal del
 99 Consejo y se contactarán con las referencias sometidas.

100 El Consejo puede negociar con la organización ganadora para incluir elementos que puedan
 101 fortalecer el contrato y los elementos pueden agregarse de mutuo acuerdo.

102 **Requerimientos de política pública:**

103 El contratista seleccionado deberá comprometerse a cumplir estrictamente con los
 104 requisitos mencionados en 45 CFR § 1326.35 (b).

105 El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) será apoyado por la
 106 Administración para la Vida Comunitaria (ACL), Departamento de Salud y Servicios Humanos de
 107 los Estados Unidos (HHS) como parte de una subvención de asistencia financiera por un total de
 108 \$2.5 millones con una financiación del 100% por parte de la ACL/HHS. El contenido de esta
 109 publicación es del CEDD y no representa necesariamente la opinión oficial de ACL/HHS ni del
 110 Gobierno de los EE.UU.

111 **Proceso de apelación:**

112 Una vez se actualice el anuncio de la propuesta final ganadora, otros postores pueden
 113 solicitar apelar la decisión. Cualquier organización que desee apelar debe tener fundamentos
 114 sólidos para la apelación.

115 Si una organización desea hacer aportaciones sobre su propuesta (no una apelación), la
 116 organización debe ponerse en contacto con el personal del Consejo para obtener una cita.

117

118

119 **Proceso de Contratación:**

120 El contrato será con el Departamento Desarrollo Económico y Comercio que es la Agencia
121 Estatal Designada que contratará en nombre del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el
122 Desarrollo.

123 El proceso de contratación será uno abierto y competitivo.

124 El personal del Consejo finalizará las negociaciones con la organización, y la organización
125 tendrá la responsabilidad de obtener la documentación legal necesaria para convertirse en un
126 proveedor en Puerto Rico.

127 Durante la evaluación de propuestas se considerará el costo de los servicios y otros factores.
128 Los criterios para guiar la evaluación serán la utilidad y la eficiencia en la que el proveedor alega
129 que realizará los servicios propuestos.

130 **Reportes de rendimiento:**

131 El contratista deberá mantener un registro de las gestiones realizadas para ejecutar los días
132 de intercesión, y de los asistentes que participen. También deberá presentar una evaluación de las
133 necesidades de los participantes, evidencia de los adiestramientos ofrecidos y presentar
134 recomendaciones legislativas.

135 El contratista será responsable de remitir periódicamente un informe de gastos detallados
136 al staff del CEDD, cónsono con las disposiciones federales sobre la subvención.

137 **Información sobre elegibilidad:**

138 Este RFP estará abierto a todo tipo de solicitante excepto los individuos o personas jurídicas
139 naturales.

140 Cualquier intento de influenciar indebidamente en el proceso de selección de propuestas,
141 podría dar paso a la descalificación del proponente.

142 De incumplir con alguno de los criterios de elegibilidad al momento en o antes de la fecha
143 límite se devolverá la propuesta sin la revisión y participación de la misma en el proceso de
144 selección.

145 Antes de la contratación, el contratista propuesto deberá proporcionar la siguiente
146 documentación vigente:

- 147 • Evidencia de registro en el Registro Único de Proveedores (RUP) de la Administración de
148 Servicios Generales (ASG).
- 149 • Certificación de Deuda del Impuesto sobre Ventas y Uso- IVU (SC 2927)
- 150 • Solicitud y Certificación de Status de Elegibilidad para Empleo en el Servicio Público o
151 Contrato de Servicios Profesionales y Status de Elegibilidad.
- 152 • Copia de la Póliza del Fondo del Seguro del Estado, si es persona jurídica.
- 153 • Cualquier otra documentación adicional que sea requerida para contratar con el Gobierno
154 de Puerto Rico.

155 **Otros requisitos:**

156 El CEDD será el único dueño de todos los resultados del servicio del contratista,
157 incluyendo los derechos de autor, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual creados por el
158 contratista para el Consejo. El contratista reconoce que el Servicio es un "trabajo hecho por
159 encargo" ("work for hire" de conformidad con la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos,
160 el "Copyright Act"), y por lo tanto, el Consejo será el autor y único propietario de los derechos de
161 autor de cualquier trabajo creado bajo este Acuerdo, de manera perpetua, exclusiva, a través del
162 universo. El contratista deberá firmar los documentos requeridos por el CEDD para efectuar dicha
163 intención. El CEDD será el único dueño del Proyecto y de todos sus resultados, y quien
164 determinará si el Proyecto será exhibido, distribuido, o de cualquier manera explotado, en
165 cualquier medio o formato, ahora conocido o por conocerse, a través del universo y de manera
166 perpetua.

167

168 En adición, la agencia federal que provee los fondos para financiar este servicio se reserva
169 el derecho de reproducir, publicar o utilizar el trabajo realizado por el contratista, y el derecho de
170 autorizar a otros a así hacerlo, según descrito en 45 CFR §75.322 (b).

171